

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y LOS DERECHOS HUMANOS

EDUCACIÓN PRIMARIA

2021/2022

ASPECTOS GENERALES

- A. Contextualización
- B. Organización del equipo de ciclo
- C. Justificación legal
- D. Objetivos generales de la etapa
- E. Presentación del área
- F. Elementos transversales
- G. Contribución a la adquisición de las competencias claves
- H. Orientaciones metodológicas
- I. Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación y criterios de calificación
- J. Medidas de atención a la diversidad
- K. Actividades complementarias y extraescolares
- L. Indicadores de logro e información para la memoria de autoevaluación
- M. Adaptación a docencia telemática

ELEMENTOS Y DESARROLLOS CURRICULARES

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y LOS DERECHOS HUMANOS EDUCACIÓN PRIMARIA 2021/2022

ASPECTOS GENERALES

A. Contextualización

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, «los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, diseñarán y desarrollarán las programaciones didácticas conforme a los criterios generales que a tal efecto tengan en sus proyectos educativos, dentro de la regulación y límites establecidos por la Consejería competente en materia de educación».

Asimismo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas, «los centros docentes desarrollarán y completarán, en su caso, el currículo en su proyecto educativo y lo adaptarán a las necesidades de su alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural en el que se encuentra, configurando así su oferta formativa».

Por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.5 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, «los equipos de ciclo, constituidos por el profesorado que interviene en la docencia de los grupos de alumnos y alumnas que constituyen un mismo ciclo, desarrollarán las programaciones didácticas de las áreas que correspondan al mismo, incluyendo las distintas medidas de atención a la diversidad que pudieran llevarse a cabo. En cualquier caso, se tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado, así como la integración de los contenidos en unidades didácticas que recojan criterios de evaluación, contenidos, objetivos y su contribución a la adquisición de las competencias clave secuenciadas de forma coherente con el curso de aprendizaje del alumnado».

En este sentido, Monachil se encuentra enclavado entre la Vega de Granada y la Cordillera Bética, su situación ha condicionado profundamente las disponibilidades del medio en el momento de su explotación económica y, en consecuencia, ha determinado el carácter de su población. Junto a esto, hay que añadir la proximidad a la capital de provincia, que dista de Monachil 6,5 Km. Y que ejerce como foco de atracción de la población. La zona de la Vega se aprovecha para realizar actividades agrícolas, aunque la zona que se inserta en Sierra Nevada se destina a la ganadería.

Se extiende entre el sector occidental de las laderas de Sierra Nevada y al borde oriental de la Vega de Granada, ocupando la cuenca del río que lleva su nombre desde su nacimiento en el Pico del Veleta, a 3.394 m., hasta su entrada en la Vega de Granada, en la costa 740.

Cerca del 90% del término municipal está por encima de la cota de los 1000 m., presentando una topografía muy accidentada con pendientes que llegan a superar el 30%.

Su especial orografía ha determinado una localización en tres áreas urbanas:

- Monachil pueblo, con un sistema de vida basado en la agricultura y la ganadería, artesanía y turismo. La morfología del terreno hace que las casas aparezcan, unas sobre otras, siguiendo las curvas de nivel y produciendo una estructura urbana muy irregular.
- El Barrio de Monachil.
- Sierra Nevada.

CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

A) Profesorado

El Centro imparte Educación Infantil (3, 4 y 5 años) y Primaria (de 1º a 6º)

3 maestros/as de E. Infantil

3 maestros/as E. Primaria

1 especialista en Educación Música

2 especialistas en Educación. Física

3 especialistas en lengua extranjera Inglés

1 especialista en 2º lengua, Francés

1 especialista P.T. (Compartida con el C.E.I.P. de Dílar)

1 especialista A.L. (Compartida con el C. E. I. P. de Los Llanos de Monachil y S. Francisco de Cájar)

1 maestros/as de Religión Católica

Actualmente el grado de coordinación, implicación y participación es muy bueno. Hay una gran implicación del profesorado en Planes y Programas ofertados por la Consejería y un alto índice de participación en actividades de formación del CEP de Granada.

B) Familias

Respecto al ambiente familiar al que pertenece el alumnado del Centro, el nivel de instrucción predominante de los padres y madres es medio, con formaciones académicas muy diferentes. Profesionalmente, predominan los trabajadores por cuenta ajena, en el sector agrícola y de la construcción, casi siempre fuera de la localidad. Hay también, un número considerable de artesanos/as.

Hay un grupo de familias que trabajan en el Sector Terciario con pequeñas empresas familiares, así como en actividades relacionadas con el turismo.

En cuanto a las expectativas de los padres/madres ante los estudios de sus hijos/as, encontramos que hay un sector importante que pretende la continuidad de la escolarización superadas las enseñanzas correspondientes a la E.S.O.

Las relaciones de los padres respecto al Centro discurren con normalidad y el grado de implicación de las familias es, en general, adecuado, aunque existe un grupo importante de familias que no están de acuerdo con el carácter educativo de la educación infantil, con las tareas que los alumnos deben realizar fuera de horario escolar, en la metodología que se utiliza en general, por lo que no colaboran con los tutores/as de sus hijos/as en el proceso de enseñanza-aprendizaje de éstos.

Tenemos varias familias que vienen a nuestro Centro, procedentes de otras localidades próximas, incluso de Granada capital, porque consideran que en el mismo se le da al alumnado una atención muy personalizada y cercana.

Hay una buena implicación de la Comunidad Educativa, siempre que se requiere su colaboración en actividades programadas.

En nuestra localidad conviven en el respeto mutuo una gran diversidad de familias procedentes de múltiples nacionalidades y con formas de vida muy diferente.

ALUMNADO:

El alumnado asiste a clase con regularidad. Las faltas de asistencia y los retrasos son justificados por las familias en tiempo y forma establecidos.

La ratio se sitúa en torno a los quince alumnos, lo que supone un número muy aceptable para una atención eficaz de los mismos. En los últimos años ha habido un incremento importante de la matrícula, por lo que la ratio en primero de primaria e infantil de 4 años, es ya de 20 alumnos.

Con frecuencia se incorporan al centro alumnos/as procedentes de otros países, a veces sin demasiado o nulo conocimiento de nuestra lengua, por lo que desde el Centro realizamos un gran esfuerzo atención personalizada para que adquieran las habilidades necesarias en la competencia lingüística.

Asimismo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Orden 17 de marzo de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía, «los centros docentes disponen de autonomía pedagógica y organizativa para el desarrollo y concreción del currículo de la Educación Primaria, la adaptación a las necesidades del alumnado y a las características específicas de su contexto social y cultural».

Por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.5 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, «los equipos de ciclo, constituidos por el profesorado que interviene en la docencia de los grupos de alumnos y alumnas que constituyen un mismo ciclo, desarrollarán las programaciones didácticas de las áreas que correspondan al mismo, incluyendo las distintas medidas de atención a la diversidad que pudieran llevarse a cabo. En cualquier caso, se tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado, así como la integración de los contenidos en unidades didácticas que recojan criterios de evaluación, contenidos, objetivos y su contribución a la adquisición de las competencias clave secuenciadas de forma coherente con el curso de aprendizaje del alumnado».

B. Organización del equipo de ciclo

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.1 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el

Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de Educación Primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial «cada equipo de ciclo estará integrado por los maestros y maestras que impartan docencia en él. Los maestros y maestras que impartan docencia en diferentes ciclos serán adscritos a uno de éstos por el director o directora del centro, garantizándose, no obstante, la coordinación de este profesorado con los otros equipos con los que esté relacionado, en razón de las enseñanzas que imparte».

- Equipo de Infantil está formado por:

Tutor de 3 años (Coordinador)

Tutora de 4 años

Tutora de 5 años

Maestra de Religión

El Equipo de Primer Ciclo de Primaria está formado por:

Tutora de 1º de Primaria.

Tutora de 2º de Primaria.

Maestra de Apoyo (Coordinadora).

Profesor de AI

Profesora de PT

El Equipo de Segundo Ciclo de Primaria está formado por:

Tutora de 3º de Primaria (Coordinador)

Tutora de 4º de primaria

Maestro de EF.

J. de Estudios

El Equipo Tercer de Ciclo está formado por:

Tutora de 5º Prim.

Tutor de 6º Prim.

Profesora especialista de Inglés (Coordinador)

Equipo de Orientación:

Maestra de AL

Maestra de PT

Jefe de Estudios

Orientadora

C. Justificación legal

LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (Texto consolidado, 23-02-2021).

CORRECCIÓN de errores de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 23-02-2021).

- Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria. DECRETO 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Texto consolidado, 17-11-2020).

DECRETO 181/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 16-11-2020).

- Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.

- Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.

- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas

-CORRECCIÓN de errores de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas (BOJA 22-06-2021).

- Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado..

- Instrucciones de 13 de julio de 2021, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes y a la flexibilización curricular para el curso escolar 2021/22.

D. Objetivos generales de la etapa

La Educación Primaria contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades, los hábitos, las actitudes y los valores que le permitan alcanzar, los objetivos enumerados en el artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y además en el artículo 4 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo se añaden los objetivos siguientes:

- a) Desarrollar la confianza de las personas en sí mismas, el sentido crítico, la iniciativa personal, el espíritu emprendedor y la capacidad para aprender, planificar, evaluar riesgos, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- b) Participar de forma solidaria, activa y responsable, en el desarrollo y mejora de su entorno social y natural.
- c) Desarrollar actitudes críticas y hábitos relacionados con la salud y el consumo responsable.
- d) Conocer y valorar el patrimonio natural y cultural y contribuir activamente a su conservación y mejora, entender la diversidad lingüística y cultural como un valor de los pueblos y de las personas y desarrollar una actitud de interés y respeto hacia la misma.
- e) Conocer y apreciar las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.
- f) Conocer y respetar la realidad cultural de Andalucía, partiendo del conocimiento y de la comprensión de la misma como comunidad de encuentro de culturas.

E. Presentación del área

La Carta Europea para la Ciudadanía define la educación para la ciudadanía democrática como la educación, la formación, la sensibilización, la información, las prácticas y las actividades que aportan a los alumnos y alumnas conocimientos, competencias y comprensión y desarrollan sus actitudes y su comportamiento para ejercer y defender sus derechos y responsabilidades democráticas en la sociedad, para apreciar la diversidad y para jugar un papel activo, con el fin de pro-mover y proteger la democracia y el estado de derecho.

Ser un ciudadano socialmente integrado y competente demanda que el área de Ciudadanía ocupe un lugar muy destacado en el conjunto de las actividades educativas, en línea con organismos internacionales como las Naciones Unidas o el Consejo de Europa. También la Unión Europea insiste en la necesidad de fomentar la ciudadanía responsable en una sociedad democrática para lograr la cohesión social y una identidad europea común.

El aprendizaje de la ciudadanía responsable, que engloba aspectos relacionados con el conocimiento y el ejercicio de los derechos y responsabilidades cívicas, exige un largo aprendizaje que se inicia cuando niños y niñas establecen relaciones afectivas, adquieren hábitos sociales y aprenden técnicas para desarrollar un pensamiento crítico.

La Educación para la Ciudadanía tiene como fin promover una ciudadanía democrática como parte del conjunto de los objetivos y actividades educativas e incluye como objetivo en el sistema educativo andaluz velar por que se promueva realmente, entre la comunidad escolar, el aprendizaje de los valores democráticos y de participación, con el fin de preparar a las personas para la ciudadanía activa.

Otro de los objetivos principales será el favorecer el desarrollo de personas libres e íntegras a través de la consolidación de la autoestima, la dignidad personal, la libertad y la responsabilidad. Por tanto, este área se enfocará a la formación de futuros ciudadanos y ciudadanas como personas con criterio propio, respetuosas, participativas y solidarias, que conozcan sus derechos, asuman sus deberes y desarrollen hábitos de vida

cívicos.

El área propone que los niños y niñas, la juventud, aprendan a convivir en una sociedad plural y globalizada en la que la ciudadanía, además de los aspectos civiles, políticos y sociales que ha ido incorporando en etapas históricas anteriores, incluya como referente la universalidad de los derechos humanos que, reconociendo las diferencias y garantizando la igualdad de género, procura la cohesión social.

Los bloques temáticos de la Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos promueven actividades y acciones didácticas que deben orientarse prioritariamente a lo procedimental y actitudinal.

F. Elementos transversales

Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos tiene como fin promover una ciudadanía democrática como parte del conjunto de los objetivos y actividades educativas e incluye como objetivo en el sistema educativo andaluz velar por que se promueva realmente, entre la comunidad escolar, el aprendizaje de los valores democráticos y de participación, con el fin de preparar a las personas para la ciudadanía activa.

Otro de los objetivos principales será el favorecer el desarrollo de personas libres e íntegras a través de la consolidación de la autoestima, la dignidad personal, la libertad y la responsabilidad. Por tanto, esta área se enfocará a la formación de futuros ciudadanos y ciudadanas como personas con criterio propio, respetuosas, participativas y solidarias, que conozcan sus derechos, asuman sus deberes y desarrollen hábitos de vida cívicos.

El área propone que los alumnos y alumnas aprendan a convivir en una sociedad plural y globalizada en la que la ciudadanía, además de los aspectos civiles, políticos y sociales que ha ido incorporando en etapas históricas anteriores, incluya como referente la universalidad de los derechos humanos que, reconociendo las diferencias y garantizando la igualdad de género, procura la cohesión social.

G. Contribución a la adquisición de las competencias claves

- Competencia en comunicación lingüística (CCL).

El área aparece como un entorno propicio para el desarrollo de la competencia lingüística, puesto que posibilita la realización de propuestas de trabajo tales como debates, exposiciones, argumentaciones, etc., ya que por una parte incide en la presencia de aprendizajes vinculados al intercambio comunicativo, donde se fomenta el respeto a las normas y estrategias del mismo, así como a la comprensión y utilización de mensajes, y por otra, se favorece el desarrollo de la expresión oral, incidiendo en la mejora de la intención comunicativa o el empleo correcto de un vocabulario ajustado al contexto.

- Competencia digital (CD).

Esta área propicia la realización de propuestas de trabajo que desarrollen la búsqueda y contraste de información en diferentes fuentes digitales, validando su fiabilidad y adecuación a la demanda de las distintas tareas. Esta información también deberá ser guardada correctamente para su posterior uso, así impulsaremos tanto la búsqueda como la organización de la misma.

Para finalizar, el área también favorecerá el conocimiento, la interacción y colaboración en diferentes comunidades virtuales, lo que implica el conocimiento de aspectos tan fundamentales como la identidad digital, beneficios y riesgos del uso de la misma, o el respeto por las normas de seguridad e interacción digital.

- Competencia de aprender a aprender (CAA).

Desde los contenidos que vertebran esta área se contribuye a la competencia de aprender a aprender, en la medida en que muchas de sus propuestas ofrecen la posibilidad de enfrentarse al trabajo con motivación y curiosidad, sintiéndose así el alumnado como agente activo de su aprendizaje. Igualmente desarrolla el ámbito de su autorregulación pues en función de lo que la tarea individual o grupal demande, el discente podrá planificar y seleccionar los recursos necesarios y pasos a seguir, revisando el proceso llevado a cabo y corrigiendo los errores encontrados. También, la variedad de interrelaciones personales que se dan en la misma, posibilita un momento único para la transferencia de conocimientos sobre los valores sociales y cívicos adquiridos.

- Competencias sociales y cívicas (CSC).

Aunque el área Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos contribuye a desarrollar algunos aspectos de varias competencias, se relaciona de manera destacada con las competencias sociales y cívicas, pues especialmente incide en la adquisición de habilidades para vivir en sociedad y para ejercer la ciudadanía democrática. Así por ejemplo, contribuye a la mejora de las relaciones interpersonales en la medida que favorece la participación colectiva en proyectos de trabajo donde se reconozca la importancia y la confianza necesaria en los distintos roles para conseguir un objetivo común. Además, estas mismas situaciones, permiten trabajar la

resolución de los conflictos que pudiesen aparecer de una manera pacífica, potenciando habilidades de mediación, comprensión de otros puntos de vista, etc., tomando conciencia de ser asertivo y manifestando empatía hacia los demás.

El área incluye el conocimiento de aspectos referidos al respeto de la diversidad, entendiéndola como un elemento enriquecedor para convivir en sociedad, permitiendo igualmente reflexionar sobre situaciones de discriminación e injusticia y valorando la importancia de ser crítico con hechos y problemáticas sociales de su entorno. Su desarrollo del mismo modo, permite consolidar las habilidades sociales, ayudar a generar un sentimiento de identidad compartida y a reconocer y poner en práctica normas y hábitos cívicos que regulan los distintos colectivos a los que pertenece.

También ofrece la oportunidad de conocer y asumir valores y códigos como la cooperación, convivencia, solidaridad, compromiso, etc. participando en la toma de decisiones de una manera democrática, aceptando y asumiendo tanto las decisiones y acuerdos adoptados, como las distintas ideas y opiniones de los demás. Asimismo, el área contribuye a la adquisición del conocimiento de los fundamentos y los modos de organización de las sociedades democráticas, conociendo rasgos característicos de las instituciones públicas que las rigen y utilizando los cauces para interactuar con ellas cuando sea necesario y reconociendo e interpretando los derechos y deberes de la ciudadanía en distintas situaciones. Por último, propicia en el alumnado los mecanismos para el desarrollo de una activa participación ciudadana, potenciando el respeto y cuidado de los servicios públicos, el medio ambiente y el patrimonio cultural, desde el desarrollo de la responsabilidad en su uso y conservación.

- Competencia sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.(SIEP).

El desarrollo curricular de esta área permite la planificación de actividades y tareas que potencien iniciativas personales de planificación, toma de decisiones, participación en proyectos individuales o colectivos, organización y asunción de responsabilidades, etc., que a su vez desarrollen la confianza y seguridad en uno mismo, el pensamiento crítico o la participación de manera activa en reflexiones, valoraciones, etc.

Del mismo modo, favorece la gestión de manera pacífica y democrática de los conflictos que puedan surgir, fomentando una dinámica de trabajo positiva desde el respeto y la solidaridad con el resto de los componentes.

Asimismo, incide de manera destacada en el desarrollo de una actitud permanente de esfuerzo, motivación, constancia, perseverancia y flexibilidad ante los retos y dificultades implícitas en las diferentes propuestas de trabajo planteadas desde el área.

- Competencia conciencia y expresiones culturales.(CSC)

El área Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, aporta a esta competencia la posibilidad de conocer las manifestaciones artísticas y culturales más representativas de su entorno, desde la potenciación de valores cívicos y sociales que destaquen la importancia de su diversidad y conservación.

H. Orientaciones metodológicas

El Artículo 4 de ORDEN de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas (BOJA Extraordinario nº 7, 18-01-2021)..
Recomendaciones de metodología didáctica.

1. Las recomendaciones de metodología didáctica para Educación Primaria son las establecidas en el artículo 8 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo.

2. Las programaciones didácticas de las distintas áreas de Educación Primaria incluirán actividades que estimulen la motivación por la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación. Asimismo deben permitir que el alumnado desarrolle destrezas básicas, potenciando aspectos clave como el debate y la oratoria, mejorando habilidades de cálculo y desarrollando la capacidad de resolución de problemas, fortaleciendo habilidades y destrezas de razonamiento matemático, incluyendo elementos propios de la cultura andaluza, incidiendo en la comunicación oral en lengua extranjera y desarrollando hábitos de vida saludable.

3. Se fomentará el trabajo en equipo del profesorado con objeto de proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente de cada grupo.

4. La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Las programaciones didácticas de todas las áreas incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. Los centros, al organizar su práctica docente, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, en todos los

niveles de la etapa, para el desarrollo de dicha competencia.

5. Se potenciará el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) para garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo. Para ello, en la práctica docente se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial de cada alumno y alumna y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado, siempre teniendo en cuenta que habrá de respetarse el currículo fijado en los Anexos II, III y IV.

6. Se fomentará el uso de herramientas de inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos.

Otro aspectos a considerar podrá ser los siguientes:

Medidas organizativas para el agrupamiento y atención del alumnado:

a) Los agrupamientos flexibles, desdobles y otras medidas generales de atención a la diversidad
b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel de aprendizaje.

c) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.

d) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.

Estrategias metodológicas. Las estrategias didácticas para la atención a la diversidad del alumnado podrán recoger diferentes alternativas metodológicas, entre las que se destacan:

a) El aprendizaje basado en proyectos.

b) Desarrollo de la comprensión lectora, la expresión y la comunicación oral y escrita.

c) Dominio de la competencia matemática a través de la resolución de problemas cotidianos.

d) Aprendizaje Basado en la Investigación (ABI).

e) Metodología de análisis de objetos.

f) Clase invertida.

g) Uso de actividades lúdicas o juegos (Gamificación).

h) Estudio de casos.

i) Aprendizaje cooperativo.

j) Actividades prácticas.

El aprendizaje de este área va más allá de la adquisición de conocimientos para centrarse en las prácticas escolares que estimulan el pensamiento crítico y la participación, que facilitan la asimilación de los valores en los que se fundamenta la sociedad democrática, con objeto de formar futuros ciudadanos responsables, participativos y solidarios. En este sentido, los planteamientos metodológicos deben ser atendidos con sumo cuidado porque serán decisivos a la hora de asegurar que el conocimiento de determinados principios y valores

genere la adquisición de hábitos e influya en los comportamientos.

En el último ciclo de la educación primaria, momento en el que se introduce el área, los niños y las niñas están en condiciones de adoptar una perspectiva más amplia para trascender los hábitos adquiridos en relación con el trabajo en grupo, la participación en el funcionamiento de reuniones o asambleas de clase y la práctica de hábitos sociales. Igualmente, los derechos humanos tienen carácter universal y a esta edad son capaces de entender el sentido que tienen, pudiendo adquirir conciencia de su pertenencia a un país y de formar parte de una sociedad global.

Este área exige un aprendizaje práctico y por tanto se debe promover que el alumnado se implique en el funcionamiento de los centros educativos, facilitando su participación y poniendo en valor el diálogo como único medio para el entendimiento y la resolución de conflictos.

Se potenciarán las prácticas escolares que estimulan el pensamiento crítico y la participación, que facilitan la asimilación de los valores en los que se fundamenta la sociedad democrática, con objeto de formar futuros ciudadanos responsables, participativos y solidarios.

Los procedimientos didácticos que deben conducir el tratamiento de este área, apostarán por acciones que faciliten el aprendizaje de destrezas como la autorregulación y control, inherentes a la competencia de aprender a aprender, que se concretan en:

- a) Estrategias de planificación en las que se refleja la meta de aprendizaje que se persigue, así como el plan de acción que se tiene previsto aplicar para alcanzarla;
- b) Estrategias de supervisión desde las que el alumno o la alumna va examinando la adecuación de las acciones que está desarrollando y la aproximación a la meta;
- c) Estrategias de evaluación desde las que se analiza tanto el resultado como el proceso que se ha llevado a cabo.

A través de estos recursos, las actitudes y valores, la motivación y la confianza son cruciales para la adquisición de las competencias. Se deben potenciar desde el planteamiento de metas realistas a corto, medio y largo plazo. Al alcanzarse las metas aumenta la percepción de auto-eficacia y la confianza, y con ello se elevan los objetivos de aprendizaje de forma progresiva. Las personas deben ser capaces de apoyarse en experiencias vitales y de aprendizaje previos con el fin de utilizar y aplicar los nuevos conocimientos y capacidades en otros contextos, como los de la vida privada, por ejemplo.

Como orientación en el tratamiento de los contenidos se primará: la puesta en valor de las relaciones humanas y la educación afectivo-emocional; la aplicación real de las teorías éticas y los derechos humanos como referencia universal para la conducta humana en la resolución y superación de conflictos y la demostración mediante acciones concretas de la igualdad entre hombres y mujeres al amparo de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, desde el reconocimiento y acción de las características de las sociedades actuales mediante actitudes de tolerancia, aceptando las minorías y las expresiones de las diversas culturas.

I. Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación y criterios de calificación

El referente normativo será la ORDEN de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas

En este sentido, el Artículo 23. sobre el Carácter de la evaluación no dice lo siguiente:

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas áreas del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.
2. La evaluación será continua y global por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
3. El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
4. La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el

currículo y la aportación de cada una de las áreas a la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y al desarrollo de las competencias clave.

5. El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada área de manera diferenciada, en función de los criterios de evaluación y su concreción en estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje.

6. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

7. Asimismo, en la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se considerarán sus características propias y el contexto sociocultural del centro.

Artículo 24. Referentes de la evaluación.

1. La evaluación será criterial por tomar como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, así como su desarrollo a través de los estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje, que figuran en los Anexos II, III y IV.

2. Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación y promoción incluidos en el proyecto educativo del centro, así como los criterios de calificación incluidos en las programaciones didácticas de las áreas curriculares.

3. Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las distintas áreas son los criterios de evaluación y su concreción en los estándares de aprendizaje evaluables a los que se refiere el artículo 2.

Artículo 25. Procedimientos e instrumentos de evaluación.

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los objetivos de la etapa de Educación Primaria y las competencias clave.

2. A tal efecto, se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado

J. Medidas de atención a la diversidad

Los centros docentes desarrollarán las medidas, programas, planes o actuaciones para la atención a la diversidad establecidas en el Capítulo III de la Orden del 15 de enero de 2021, en el marco de la planificación de la Consejería competente en materia de educación.

Las medidas de atención a la diversidad son las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global.

Tienen como finalidad dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los objetivos y la adquisición de las competencias clave de la etapa.

Entre las medidas generales de atención a la diversidad se encuentran:

- a) Integración en ámbitos de conocimiento.
- b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor/a.
- c) Desdoblamientos de grupos en las áreas de carácter instrumental.
- d) Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un grupo específico.
- e) Acción tutorial.
- f) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos.
- g) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas.
- h) Actuaciones de prevención y control del absentismo.
- i) Distribución del horario lectivo del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.

En cuanto a los programas de atención a la diversidad, los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad: programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización.

Los programas de refuerzo del aprendizaje van dirigidos a:

- Alumnado que no haya promocionado de curso.
- Alumnado que haya promocionado con áreas no superadas.
- Alumnado que a juicio del tutor/a o el equipo de orientación educativa y/o el equipo docente presente,

dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.

- Alumnado que presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística.

- Alumnado NEAE con dificultades de aprendizaje (DIA) o de compensación educativa (COM). En este caso sustituyen a las Adaptaciones Curriculares no significativas.

El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las áreas objeto de refuerzo, excepto el programa para alumnado con dificultades en competencia en comunicación lingüística). En este programa:

-El alumnado podrá cursar en un grupo distinto un programa de refuerzo de LCL en lugar del área de Francés.

-El alumnado que haya cursado en algunos de los cursos de tercer ciclo este programa podrá incorporarse a Francés, siempre que a juicio del equipo docente, asesorado por el orientador/a y con el conocimiento de los tutores legales, haya superado las dificultades de aprendizaje.

No contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni el historial académico. En los documentos de evaluación se utilizará el término ¿Exento¿ (EX) en la casilla de Segunda Lengua Extranjera Programas de profundización.

Los programas de profundización van dirigidos a:

- Alumnado altamente motivado.

- Alumnado con altas capacidades intelectuales- alumnado NEAE (ACAI)

Consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento.

Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las áreas objeto de enriquecimiento.

Se informará periódicamente a las familias de la evolución del alumnado al que se le apliquen estos programas. El tutor/a y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del orientador/a, efectuarán la propuesta y resolución de incorporación a los programas de atención a la diversidad, que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado.

Asimismo, podrá incorporarse el alumnado que sea propuesto por el equipo docente una vez analizados los resultados de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua.

Serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado. Serán incluidas en las programaciones didácticas.

Se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.

En cuanto a las medidas específicas de atención a la diversidad, en el artículo 18 se especifica que son las propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se encuentran:

a) El apoyo por parte del profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Sólo para alumnado NEAE

b) Las adaptaciones de acceso de los elementos del currículo. Sólo alumnado NEE.

c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo. Sólo alumnado NEE

d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado NEAE.

e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.

f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

Todas las medidas de adaptación curricular se realizarán previa evaluación psicopedagógica.

En el artículo 20 se especifica que las adaptaciones de acceso serán de aplicación para el alumnado NEE.

Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad:

- A la información.

- A la comunicación.

- A la participación.

Precisando:

- La incorporación de recursos específicos.
- La modificación y habilitación de elementos físicos.
- Y, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

En el artículo 21 se habla de que la adaptación curricular significativa irá dirigida al alumnado NEE.

Suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación.

Podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en el área objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.

Su elaboración corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado NEE con la colaboración del profesorado del área encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento de los equipos de orientación educativa.

La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las áreas con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado NEE.

En el artículo 22, se especifica que las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

Estarán destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización.

La propuesta curricular de ampliación de un área supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias áreas en el nivel inmediatamente superior.

La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora del área correspondiente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa y la coordinación del tutor/a.

K. Actividades complementarias y extraescolares

1º CICLO PRIMARIA

- Visita Alhambra
- Concierto Didáctico OCG
- Teatro bilingüe
- Talleres del Proyecto de Prevención de la violencia de género

2º CICLO PRIMARIA

- Concierto Didáctico OCG
- Teatro bilingüe
- Semana Esquí
- Talleres del Proyecto de Prevención de la violencia de género

3ª CICLO PRIMARIA

- Visita a museos de Granada
- Carrera de orientación
- Concierto Didáctico OCG
- Teatro bilingüe
- Participación en Festival de Poesía
- Semana Esquí
- Carrera Orientación
- Talleres del Proyecto de Prevención de la violencia de género

TODO EL CENTRO Actividades conjuntas con los Centros Educativos del municipio.

Salidas al entorno

Actividades en colaboración con la coordinadora de igualdad de la Mancomunidad ¿Río Monachil¿

Actividades biblioteca Municipal

Día del libro

Día de la lectura

Día de la Constitución

Día de la Paz

Día de Andalucía

Actividades para celebrar las efemérides propuestas por la Consejería.

Actividades en colaboración con el CEIP Los Llanos.

Actividades en colaboración con el Ayuntamiento de Monachil.

Salidas al polideportivo para realizar actividades educativas.

Día contra la violencia de género

Fiesta fin de curso

Salidas Huerto Escolar

En algunas actividades complementarias se podrá hacer uso del polideportivo de la localidad.

L. Indicadores de logro e información para la memoria de autoevaluación

- La Programación Didáctica contempla y programa de Mejora de la Compresión Lectora.
- La Programación Didáctica contempla una serie de elementos curriculares transversales para su tratamiento a lo largo del curso escolar.
- La Programación Didáctica contempla una serie de orientaciones metodológicas acordes a la legislación vigente.
- La Programación Didáctica estipula procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación y criterios de calificación acordes a la legislación vigente.
- La Programación Didáctica especifica cómo debe realizarse el tratamiento a la diversidad.
- La Programación Didáctica contempla qué actividades complementarias y extraescolares se realizarán en el curso escolar.
- La Programación Didáctica relaciona una serie de indicadores de logro e información para la memoria de autoevaluación.
- La Programación Didáctica contempla un diseño y organización de los espacios individuales y colectivos del aula.
- La Programación Didáctica especifica el diseño de la distribución del tiempo en el aula.
- La Programación Didáctica contempla una ponderación de los distintos indicadores de evaluación.

M. Adaptación a docencia telemática

En caso de producirse un marco de docencia no presencial, para el diseño de las actividades a desarrollar por el alumnado, se tendrá en cuenta la globalización del currículo, trabajando las distintas áreas o materias a través de tareas para la adquisición de las competencias clave que permitan el pleno desarrollo personal, social y profesional del alumnado. De esta forma profundizará en los aprendizajes que resultan imprescindibles y que son necesarios reforzar y conseguir para el avance de los mismos.

Se empleará el módulo de programación de competencias de SÉNECA para el diseño y desarrollo de UDIS, proyectos, tareas y actividades. Las actividades a desarrollar deberán ser compatibles con el formato de la plataforma educativa seleccionada por el Centro (Moodle). En este entorno, se ofrecerán recursos de apoyo al alumnado (videotutoriales, recursos, videoconferencias, ¿) en el marco de lo dispuesto por el Centro en el Plan de Actuación Digital, adaptándose la actividad docente a la nueva situación.

Ref.Doc.: InfProDidPriSec

Cód.Centro: 18006510

Fecha Generación: 12/11/2021 10:45:29